

FORMOSA, 05 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El artículo 62º de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa- Ley Nº 1.590 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 051/14 (D.G.R.);

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley fija en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que, la norma del Artículo 62º citada en el Visto, faculta a esta Dirección a actualizar periódicamente el valor de la misma conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que, por Resolución General Nº 51/14 de esta Dirección se fijo el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el año 2.015 en la suma de PESOS DIECIOCHO (\$ 18);

Que, en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de dicha Unidad, para el corriente año fiscal;

Que, por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 62º de la Ley Impositiva Nº 1.590- resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) prevista en el artículo 62º de la Ley Impositiva en la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25) a partir del 1º de Marzo de 2.016.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda,
publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 02/2016.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS